



## ACLARACION DE CONSULTAS DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO

En cumplimiento a lo establecido en el Art 87 de la Ley N°393 de Servicios Financieros y el Reglamento para entidades de Intermediación Financiera que actúan como Tomadores de Seguros Colectivos contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicio Financiero de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Inca Huasi R.L., de acuerdo a las consultas realizadas por las diferentes compañías de seguros, tiene a bien efectuar las aclaraciones respectivas:

### CONSULTAS Y ACLARACIONES:

1. Estados Financieros de las 3 últimas gestiones, con dictamen completo de auditoría externa y presentación de la declaración al Servicio de Impuestos Nacionales (Fotocopias Simples): **Consultar si es suficiente presentar los Estados Financieros de las gestiones 2022, 2023 y 2024 con el sello de Impuestos Nacionales y de la gestión 2025 sin el sello de Impuestos nacionales, toda vez que el plazo para presentar los Estados Financieros de la Gestión 2025 vence en abril y si es aceptable la presentación de este último sin sello de recepción de Impuestos Naciones.**

**RESPUESTA:** Se acepta los estados financieros 2022,2023,2024, con el sello de impuestos nacionales y se solicita la copia simple del informe de los auditores sobre los estados financieros al 31/12/2025.

2. Resolución Administrativa de Constitución emitida por la APS que autoriza su funcionamiento como Empresa Aseguradora (Fotocopia Simple): **Favor aclarar si este documento corresponde a la Resolución de Autorización de Funcionamiento emitida por la APS, y si así fuera, favor confirmar si es el mismo que el requisito detallado en el punto iii) Autorización de Funcionamiento emitida por la APS. (Fotocopia Simple)**

**RESPUESTA:** Se acepta la autorización de funcionamiento emitida por la APS o SPVS, siendo el mismo requisito detallado en el punto iii).

3. Certificado Único Mensual de Licitación emitido por la APS actualizado (Fotocopia Simple): **Se pone en conocimiento de la Entidad que, a partir del mes de febrero, el C.U. es emitido de manera digital con código de verificación QR y ya no se emiten original o copias legalizadas de este documento, por lo que agradeceremos se considere este como el único documento válido.**

**RESPUESTA:** Adjuntar la circular y presentar el certificado único con QR.

4. Certificación emitida por la APS donde indique si la aseguradora tiene procesos administrativos sancionatorios en las últimas tres gestiones (Original o copia legalizada): **Consultar si es posible presentar la nota de solicitud de la certificación que indica (con sello de recepción de la APS), en el caso de que la APS no remita la certificación al momento de la presentación de la propuesta.**

**RESPUESTA:** Se acepta la certificación y se acepta la carta de recepción sellada, en caso de no tener la certificación adjuntar las Resoluciones Administrativas que fueron notificadas en cada fecha.

5. Fotocopia Simple(s) de la(s) escritura(s) de modificación a la constitución de la entidad aseguradora proponente, cuando corresponda: **Consultar si es posible presentar las principales Escrituras de Modificación, toda vez que constamos con numerosas Escrituras de Modificación.**

**RESPUESTA:** Se acepta las principales escrituras mismas que deben estar con inscripción en SEPREC.

6. Solicitamos, se puede consignar los requisitos de asegurabilidad tanto médicos como financieros en el slip de cotización, ya sea en moneda nacional (Bs), y la de moneda extranjera (USD).

**RESPUESTA:** Se acepta siempre y cuando se mantenga de 0 a USD 50.000 o 350.000 Bs hasta los 65 años solo con DJS.

7. Solicitamos que, para las aprobaciones automáticas, que la edad sea menor o igual a 65 años.

**RESPUESTA:** Debe ser de acuerdo a las edades límites que se cuenta para el ingreso al seguro.

8. Requerimos que nos sea remitido el Slip de cotización y formulario de condiciones mínimas de licitación en formato editable.

**RESPUESTA:** Por temas de seguridad de nuestra página, no se podrá cargar en formato editable, sin embargo, se enviará al correo del cual mandaron la consulta.

9. En el apartado Beneficios adicionales, solicitan "**Cláusula de errores u omisiones para los nombres y CONSULTA: Podemos condicionar a que se cubran hasta 3 meses en caso de aplicar lo solicitado apellidos de los asegurados y beneficiarios, incluyendo que por error operativo de algún funcionario de la entidad no incluya en las listas mensuales a todos los asegurados y/o no les debite el costo de la prima.**"

**RESPUESTA:** No se acepta, ya que la póliza cuenta con la cláusula sin limitaciones.